

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60166
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 13-210426

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 05 de Septiembre de 2013 con el N° 13-210426-00000-0000, el solicitante Hernando Alfredo Pabón Parra, presentó la solicitud de patente de invención titulada "CONTROLADOR DE ÁCAROS EN CULTIVOS".

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N° 11-171076, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 646 del 15 de junio de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la división de la solicitud propuesta 13-210426-00000-0000 se beneficia de la fecha de presentación de la solicitud parenteral 11-171076, la cual corresponde al 13 de diciembre de 2011.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-210426-00001-0000 del 18 de septiembre de 2013, presenta una nueva reivindicación 1 para que sea tenida en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60166
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 13-210426

procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN CONFORMADA POR LOS ALCALOIDES MATRINAS JUNTO CON MANGANESO Y HIERRO PARA EL CONTROL DE ÁCAROS EN CULTIVOS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN CONFORMADA POR LOS ALCALOIDES MATRINAS JUNTO CON MANGANESO Y HIERRO PARA EL CONTROL DE ÁCAROS EN CULTIVOS "

Clasificación IPC: A01N 33/00 // 61/00.

Reivindicación (es): 1 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-210426-00001-0000.

Titular (es): HERNANDO ALFREDO PABÓN PARRA.

Domicilio: Bogotá D.C., Colombia.

Inventor (es): Hernando Alfredo Pabón Parra

Vigente desde: 13 de diciembre de 2011 **Hasta:** 13 de diciembre de 2031

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60166
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 13-210426

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al solicitante Hernando Alfredo Pabón Parra, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 17 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
JOSÉ VICENTE ANDRADE OTAIZA
jvandrade@josevicenteandrade.com

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓